



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 721-1862/17.-

**DECRETO N° 8992-S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **08 ABR. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la designación a partir del 01 de junio de 2018, a favor de la Señora Hilda Sonia Caiguara, CUIL 27-30765693-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, previa transformación del cargo categoría 24 (c-4), cargo vacante por jubilación de la Señora Sara Miranda; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obran antecedentes del concurso realizado a los efectos de la cobertura del referido cargo;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 2536-S-18 se designó provisoriamente a la mencionada agente en el referido cargo, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y Ley N° 6113;

Que, se agrega renuncia de la señora Caiguara al cargo categoría 13 (c-4) que detenta en carácter de reemplazante en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", gestionada mediante Expte N° 721-656/17;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la citada agente a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION:**

U. de O.: R6-01-09

**SUPRIMASE**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Esc. General	
Ley 3161/74	

TOTAL ..... 1

**"R" MINISTERIO DE SALUD**

Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

**CREASE**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Esc. General	
Ley 3161/74	

TOTAL.....1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Esc. LAUDIA GISELA HUANGA  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**8992**

**-S-**

**ARTICULO 2°:** Aceptase la renuncia presentada por la Señora Hilda Sonia Caiguara, CUIL 27-30765693-6, al reemplazo efectuado en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 31 de mayo de 2018.-

**ARTICULO 3°:** Designase a la Señora Hilda Sonia Caiguara, CUIL 27-30765693-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera Profesional en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 01 de junio de 2018.-

**ARTICULO 4°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

**Ejercicio 2019:**

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

**EJERCICIO ANTERIORES: (período no consolidado)**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA MIANCI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud

C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS